



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0701 - 2013-MPS/A

Sechura, 18 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0620-2013/MPS-GM-GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2013, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "El Pescador" del Distrito y Provincia de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Reg N° 10220 de fecha 01 de agosto del 2013, el Presidente de la Directiva del Asentamiento Humano "El Pescador" solicita otorgar el reconocimiento y a la vez la juramentación respectiva como directiva del Asentamiento Humano el Pescador la misma que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: Santos Eleuterio Querevalú Pazo, Vicepresidente: José Ancajima Querevalú Periche, Tesorera: Fabiola Abigail Juárez Vilchez, Secretario: Wilmer Roland Rumiche Imán, y Fiscal: Hayler Eloy Martínez Pingo;

Que, mediante Informe N° 019-2013-MPS-GM-SGCyPV/OPV de fecha 03 de setiembre del 2013, el Jefe de Oficina de Participación Vecinal, indica que con el objetivo de formalizar a todas las Organizaciones Sociales de Base, a fin de que cuenten con personería municipal, legitimen su autonomía y accedan a su suscripción legal en Registros Públicos se ha realizado las coordinaciones correspondientes y habiendo presentado la documentación necesaria corroborando la veracidad de lo expuesto emite informe favorable para que reconozca al Comité.

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Junta Directiva del AA.HH El Pescador, del distrito y Provincia de Sechura, ha sido elegida en un acto democrático en reunión con los habitantes del A.H antes mencionado, tal como consta en el acto de reunión de fecha 28 de julio del 2013, que adjunta, y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documentos de identidad, resulta procedente el reconocimiento de la junta directiva del AA.HH El Pescador del distrito y Provincia de Sechura, debiendo para tal fin expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO "EL PESCADOR" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; conformado de la siguiente manera:

➤ Presidente	: Sr. Santos Eleuterio Querevalú Pazo	DNI N° 42590440
➤ Vicepresidente	: Sr. José Ancajima Querevalú Periche	DNI N° 02738011
➤ Secretario	: Sr. Wilmer Roland Rumiche Imán	DNI N° 46931998
➤ Tesorera	: Sra. Fabiola Abigail Juárez Vilchez	DNI N° 46868135
➤ Fiscal	: Sr. Hayler Eloy Martínez Pingo	DNI N° 44084730

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR al JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 4°.- Dar Cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

[Firma]

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

